

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2327 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la Declaración de Concurso.

D. Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111 Edificio C, 12.^a planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 579/12 7.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y con número de Identificación Fiscal.- Moda Nolla, Sociedad Limitada, número de Identificación fiscal B-64924491.

Fecha del auto de declaración.- 5 de noviembre de 2012.

Administradores concursales.- Don Francisco Hidalgo Martínez, con número de identificación fiscal 33875271C, domiciliada en Cerdanyola del Vallès, Avenida Catalunya, 48-50, 1.º, como economista, número teléfono 93.594.67.30 con correo electrónico procer@procer.net.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documento relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A130001802-1